

CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha: 04/02/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 006, ENTRE EL MUNICIPIO DE LORICA Y<br/>UNICORDOBAResponsable del área solicitante:Mauricio Burgos AltamirandaCorreo Electrónico Institucional:mauricioburgos@correo.unicordoba.edu.co

## 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno 2019-2020, "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" se sustenta en la visión contenida en el Proyecto Educativo Institucional PEI, donde se asume el reto de "ser reconocida como una de las mejores instituciones públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo". Así mismo, se fundamenta en el estudio prospectivo de la Universidad de Córdoba al 2035, en el cual se plantea el escenario de futuro que se desea para la institución y el diagnóstico de contexto realizado por la institución en el año 2018. El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba EJE RELACIÓN: ACADEMIA-SOCIEDAD-SECTOR PRODUCTIVO Objetivo: Liderar la creación de una política de proyección social por medio de convenios y alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que permitan el acceso, la equidad y calidad en la educación en Córdoba. Líneas estratégicas • Impulsar la articulación de la Universidad con los sectores productivos y económicos de la región y el país • Apoyar el fortalecimiento del sistema de educación continuada de la Universidad, con el propósito de ampliar cobertura regional • Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social • Apoyar la convocatoria de proyectos de extensión orientado a los sectores sociales marginales del departamento de Córdoba • Impulsar la política de egresados para el seguimiento y acompañamiento permanente • Creación y puesta en marcha de una política de emprendimiento e Innovación Universitaria • Difundir ampliamente la labor académica e investigativa de la Institución • Articulación con el Comité Universidad Empresa Estado (CUEE) y la Comisión Regional de Competitividad de Córdoba.

## 2. JUSTIFICACION Y DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD

## 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de Educación Superior pública de carácter nacional, creada en 1966 con los programas fundadores de Medicina Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería Agronómica. En 1976, mediante la Ley 3a, se creó el Instituto Universitario Lácides C. Bersal (INSTUL), con sede en Lorica, el cual funciona como un Campus de la Universidad de Córdoba. Actualmente, se tienen los Centros Universitarios Zonales (CUZ) de Planeta Rica, Montelíbano,

# A POR DORY

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

Sahagún, Lorica, Berástegui y los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) de Montería, Moñitos, Puerto Escondido y San Bernardo del Viento, en los cuales se ofertan los programas académicos vigentes de las siete facultades de la Universidad. El Alma Mater, cuenta hoy con 29 programas académicos de pregrado, oferta de maestrías y doctorados con los cuales atiende a más de 17 mil estudiantes de todo el país. El año anterior, mediante resolución No. 2956 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad. En la actualidad, 6 de los 8 programas de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas cuentan con Acreditación de Alta Calidad.

En el marco de este devenir, la Universidad de Córdoba, consciente del papel transformador que ejerce la educación sobre los territorios, diseñó en el año 2015 el programa Plan Paz Córdoba (PPC), una iniciativa que buscaba conocer de primera fuente los principales problemas que afectan al territorio. De esa iniciativa, de ese pacto con todas las autoridades administrativas municipales, nació un diagnóstico que luego se estructuró en la estrategia Córdoba Transformada.

Córdoba Transformada 2030 (PPC) es una iniciativa a mediano plazo para la construcción social y territorial de paz, desde una visión de justicia social y climática y de profundización de la democracia, liderado por la Universidad en el marco de su objetivo misional de proyección social y compromiso con la región. Además, esta estrategia reconoce la diversidad territorial, social y cultural de las regiones que integran al departamento de Córdoba, como unidad administrativa, y respeta las diferencias que, frente a la paz, el desarrollo, la justicia, la democracia y el ordenamiento social, emergen en un territorio que ha sido escenario de múltiples expresiones de violencia social y política y epicentro de desigualdad, inequidad, marginalidad y pobreza.

La estrategia se concibe desde cuatro elementos clave:

- Acciones de política pública para superar la segregación social en sus dimensiones económica, social y cultural y sus expresiones de desigualdad, pobreza extrema y discriminación.
- Una concepción de defensa y fortalecimiento de lo público frente a formas indebidas de apropiación de los recursos colectivos para intereses particulares y otras formas de corrupción que le restan legitimidad a la democracia y a la institucionalidad, y ponen en peligro la realización de los objetivos de la paz y el desarrollo sostenible.
- Una visión de responsabilidad con las próximas generaciones que obliga a adaptar el territorio y la sociedad al cambio climático, a mitigar sus efectos inmediatos, a asumir consciente la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente y asociar la sostenibilidad al modelo de desarrollo del país.
- El desafío regional que supone la superación de la violencia como forma de acción política y la necesidad de profundizar la democracia como forma de acción y participación ciudadana, la urgencia de reconocer la diversidad y respetar las diferencias, la visión de construir acuerdos mínimos para acordar agendas comunes, la obligación de establecer metas claras en tiempos específicos.

Córdoba Transformada es una visión de región estrechamente ligada a la paz y el desarrollo sostenible, trasciende en el tiempo los periodos de la gobernabilidad local y se ofrece como una



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 10

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

ruta posible para complementar todos los esfuerzos en función del bienestar, la seguridad y la justicia social. Las líneas de acción de la estrategia son: primera infancia; educación; competitividad, ciencia, tecnología e innovación; cultura y deporte; y sostenibilidad ambiental.

Córdoba Transformada es una visión de región estrechamente ligada a la paz y el desarrollo sostenible, trasciende en el tiempo los periodos de la gobernabilidad local y se ofrece como una ruta posible para complementar todos los esfuerzos en función del bienestar, la seguridad y la justicia social. Las líneas de acción de la estrategia son: primera infancia; educación; competitividad, ciencia, tecnología e innovación; cultura y deporte; y sostenibilidad ambiental.

En concordancia con lo anterior la Universidad de Córdoba Suscribió con la Alcaldía Municipal de Lorica el convenio interadministrativo N°006-2021 para "Aunar esfuerzos institucionales entre EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, para la implementación de la estrategia flexible de alfabetización, mediante el Ciclo 1 de educación formal para jóvenes, adultos y mayores con el modelo educativo flexible "A Crecer para la Vida", para la atención de personas jóvenes, adultas y mayores analfabetas, vulnerables, víctimas del conflicto armado, con discapacidad y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo del municipio de Lorica, en las siguientes zonas:

Municipio	Zona	Establecimientos Educativos
		CE La Peinada
	Rural	CE Las Camorras
		IE EI Lazo
		IE El Remolino
		IE Los Gómez
		IE Antonio Sánchez Gutiérrez
		IE Castilleral
		IE El Carito
		IE El Rodeo
Lorica		IE Eugenio Sánchez Cárdenas
		IE Instituto Técnico Agricola
		IE Jesús De Nazaret
		IE José Isabel González
		IE Las Flores
		IE San Anterito
		IE La Unión
		IE Rafael Núñez
		IE Villa Concepción
	Urbana	IE Santa Cruz

En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, la Universidad realizó la convocatoria para constituir banco de profesionales del Proyecto Alfabetización ETC Córdoba.



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 10

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación según la convocatoria para conformar banco de profesionales para el Proyecto Alfabetización ETC Lorica:

CARGO ESPECIFICO	NIVEL DE FORMACION	EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
Formación Normalista o profesional en educación o áreas afines en educación (preferiblemente del área de lenguaje).	Profesional	Experiencia en trabajo en aula como docente.	Entre 1 y 2

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del proyecto cuente con la Prestación de Servicio de un Normalista o profesional en educación o áreas afines en educación, para el convenio interadministrativo de Alfabetización el cual tiene por objeto N°006 para "Aunar esfuerzos institucionales entre EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, para la implementación de la estrategia flexible de alfabetización, mediante el Ciclo 1 de educación formal para jóvenes, adultos y mayores con el modelo educativo flexible "A Crecer para la Vida", para la atención de personas jóvenes, adultas y mayores analfabetas, vulnerables, víctimas del conflicto armado, con discapacidad y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo del municipio de Lorica, proyectadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de Servicios de un normalista o profesional en Educación o áreas afines de la educación como facilitadores en el marco del convenio interadministrativo N°006, entre la Alcaldía Municipal de Lorica Y Unicordoba.

Son quienes lideran el proceso con los participantes. Se denominan facilitadores en varios sentidos:



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 10

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

En primer lugar, porque aportan al desarrollo de la productividad del grupo, en tanto promueven los potenciales de los participantes y favorecen el desarrollo de herramientas propias de la lengua escrita y del pensamiento lógico-matemático, así como la apropiación de conceptos y valores correspondientes a las áreas del plan de estudios.

También se habla de facilitadores por su papel de promotores de la participación social y el desarrollo de ciudadanía. Su trabajo, además, consiste en aportar e impulsar valores, hábitos, actitudes y conocimientos que contribuyan a una adecuada relación interpersonal entre los participantes, así como al establecimiento de vínculos entre la comunidad.

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- 1. Planear el desarrollo de las sesiones, a través de una lectura completa de las cartillas y de los manuales de A Crecer.
- 2. Diligenciar y presentar los informes previstos en los manuales y estipulados por la coordinación general.
- 3. Realizar las sesiones presenciales en el tiempo previsto, aprovechando al máximo el tiempo de clase.
- 4. Realizar las sesiones de trabajo con los participantes en un ambiente acogedor, dinámico y productivo. Para esto es recomendable rotar por los diferentes subgrupos en las sesiones presenciales para motivar, resolver dudas, orientar las actividades de trabajo y hacer seguimiento a los logros y dificultades de los participantes.
- 5. Revisar los trabajos extra-clase de los estudiantes (tareas, trabajos y autoevaluaciones) y dar la respectiva retroalimentación.
- 6. Realizar la evaluación de los participantes y promover los procesos de coevaluación y autoevaluación.
- 7. Proponer actividades para los participantes que necesiten refuerzos adicionales después de terminadas las cartillas.
- 8. Gestionar y promover la participación de los jóvenes y adultos de su grupo en actividades complementarias.
- 9. Presentar los informes para la respectiva promoción de los participantes.
- 10. Reportar de forma permanente las asistencias irregulares y las deserciones.
- 11. Diseñar estrategias para motivar la asistencia permanente de los participantes.
- 12. Participar activamente en los talleres, reuniones técnicas y encuentros de formación permanente, así como de otros a los que sean convocados.
- 13. Promover un clima de convivencia pacífica y respeto mutuo entre los participantes.
- 14. Promover la integración del grupo a las dinámicas de la institución educativa a la que se encuentran vinculados.
- 15. Colaborar con el mantenimiento de las instalaciones y bienes en donde se desarrollan las actividades.
- 16. Realizar los ajustes razonables para la población con discapacidad.
- 17. Considerar el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA), al momento de plantear las estrategias metodológicas para la población con discapacidad.
- 18. Diligenciar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) en los casos que se requiera con la población con discapacidad.



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

- 19. Participar activamente en el Diplomado de Didáctica para la Alfabetización y en los proyectos de investigación propuestos por la Universidad de Córdoba.
- 20. Apoyar con otras funciones propias de su cargo.

## 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2022, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

## 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en una de las Instituciones Educativas focalizadas en el marco del convenio. Ubicada en el Municipio de Lorica departamento de Córdoba.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Cinco Millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) M/cte. Las cuales se cancelarán una vez se ejecute a satisfacción cada actividad, tal como se describe en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	VALOR
Focalización y re-focalización de participantes +	
participación en el taller de formación inicial +	
Desarrollo 50% cartilla 1 (7 sesiones equivalentes	\$ 2.200.000
a 56 horas) + matricula del 50% de los	
participantes. + 100% matricula de los	
participantes + Desarrollo 100% cartilla 1 (7	
sesiones equivalentes a 56 horas)	
Desarrollo cartilla 2 (14 sesiones) + Desarrollo	\$ 2.200.000
cartilla 3 (14 sesiones)	
Desarrollo cartilla 4 (14 sesiones)	\$ 1.100.000

El desarrollo de lo anterior comprende cada una de las actividades descritas en las obligaciones del contrato.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Convenio interadministrativo N° 006, entre el municipio de ILorica y Unicórdoba

#### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
- 2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

#### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

## Capacidad técnica

#### 1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título: Normalista o profesional en educación o áreas afines en educación. Postgrado: N/A

#### 2. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia general mínima de Un año (1) año a partir de la expedición del título normalista o profesional.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

• Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 8 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 9 DE 10

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

#### 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor



CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 10 DE 10

## **ESTUDIOS PREVIOS**

Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

## 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director del Proyecto, docente Mauricio Burgos Altamiranda. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

## 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

## 9. ANEXOS

-Solicitud de CDP

-Convenio interadministrativo N° 006-2021 Suscrito entre el Municipio de Lorica y Unicórdoba.

10. Aprobaciones			
Cargo	Nombre	Firma	
Director del Proyecto	Mauricio Burgos Altamiranda	Original firmado	